

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400305320190048000

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento del Banco Finandina S.A. el 18 de abril del año que avanza, la Juez resuelve:

- 1.- Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la renuncia al poder presentada por el abogado Fredy Rolando Cantor Cuevas, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora Banco Finandina S.A..
- 2.- Reconocer personería al abogado Luis Fernando Forero Gómez, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder allegado (ítem 10).

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0129</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>16 de Agosto de 2022</u> .
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria